

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 1058

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. No. 06-043740

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el
numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 34266 del 24 de junio de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la patente de invención a la creación titulada "APLICADOR POR EMPUJE", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 2 de agosto de 2011, con el No. 06-043740-00011-0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que sea modificada la fecha de la prioridad de acuerdo a la fecha consignada en el Formulario Único de Correcciones y Modificaciones.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por el recurrente, se encontró que mediante escrito radicado el 29 de junio de 2006 se solicitó la corrección de la fecha de la prioridad indicada en el petitorio de la solicitud, teniendo en cuenta que en dicho petitorio se indica como tal el 21 de enero de 2006, debiendo ser el 12 de enero de 2006. Lo anterior, se constató con el documento de prioridad que reposa en los folios 52 a 75 del cuaderno administrativo.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del recurrente de revocar parcialmente la Resolución No. 34266 de 24 de junio de 2011, en su artículo primero, en el sentido de corregir la fecha de la prioridad, para que quede como tal el 12 de enero de 2006.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 34266 del 24 de junio de 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 1058
Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. No. 06-043740

"APLICADOR POR EMPUJE"

Clasificación IPC: A 45 D 40/02

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 127 a 129

Titular: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América

Inventores: Bruce Cummings y Daniel Ostrowski.

Prioridad: 11/330,455 **Fecha:** 12 de enero de 2006 **País:** US.

Vigencia desde: 09 de mayo de 2006 **Hasta:** 09 de mayo de 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 34266 del 24 de junio 2011 en las restantes determinaciones.

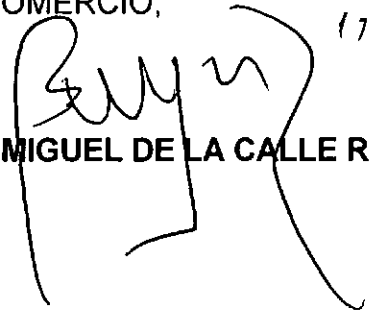
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

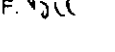
Dada en Bogotá, D. C., a los

31 OCT. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A No. 4 – 41. Piso 4.
Bogotá D. C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: José Luis Salazar L. 
Aprobó: José Luis Londoño F. 

Página 2 de 2